



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2016080395)

La Asamblea de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación del régimen competencial de la entidades locales de Extremadura.

Así pues de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los vigente estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (www.mancomunidadesierrasanpedro.com) y tablón de edictos/página web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, n.º 16; 10500-Valencia de Alcántara, Cáceres), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- C) Órgano ante el que se presentan: Asamblea de la Mancomunidad.

Valencia de Alcántara, 14 de marzo de 2016. El Presidente, ALBERTO PIRIS GUAPO.